



Gobierno Regional Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N.º 685 -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 02 JUN. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La Carta N° 07-2025-DLC de fecha 02 de mayo del 2025 suscrito por el Sr. Daniel Lazo Castañeda (contratista); el Acta de terminación por mutuo acuerdo de contrato menores o iguales a 8 UITs N° 035-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha 02 de mayo del 2025; el Memorando N° 197-2025-GRJ/SE de fecha 05 de mayo del 2025 emitido por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu secretario ejecutivo de consejo regional del gobierno regional de Junín; el Informe Técnico N.º 806 -2025-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 19 de mayo del 2025 emitido por C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la ley N.º 27783- Ley de Bases Descentralizados;

Que, en concordancia al numeral 1.7 del art. V de la ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento administrativo general donde indica que el: “principio de presunción de veracidad”. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, según el Texto Único Ordenado de la LEY N.º 30225, LEY de CONTRATACIONES del ESTADO en su Artículo 36. Resolución de los contratos en el numeral 36.1 **Cualquiera de las partes puede resolver el contrato**, por caso fortuito o

ORAF	
DOC. N°	9192276
EXP. N°	6214063



Gobierno Regional Junín "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes;

Que, según la **NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DIRECTIVA GENERAL N° 001 - 2023-GRJ-GGR** en su literal 6.14. DE LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, ORDEN COMPRA O CONTRATO en el numeral 6.14.1. El Gobierno Regional Junín podrá resolver el contrato por las siguientes causales: **d) Por acuerdo entre las partes**, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio) en su numeral 6.14.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resuelve el contrato por acuerdo de las partes para lo cual la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, solicitará al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución;

Que, con fecha 28 de febrero de 2025 se firmó el Contrato Menor O Iguales a 8 UITs N° 035-2025-GRJ/ORAF/OASA contratación del servicio de seguimiento y monitoreo de las obras, en el sector salud y educación, para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del consejo regional y de los consejeros regionales del Gobierno Regional de Junín, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 47-2025-GRJ/GR a quien en adelante se le denominara "Gobierno Regional de Junín" y de la otra parte el Sr. LAZO CASTAÑEDA DANIEL identificado con DNI N° 41402152 en adelante se le denominara "el contratista"; por el monto de s/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), para ser ejecutada en el plazo de ciento veinticinco (125) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio;

Que, con la Carta N° 07-2025-DLC de fecha 02 de mayo del 2025 suscrito por el Sr. Daniel Lazo Castañeda identificado con RUC N° 10414021528 quien *"solicita resolución total de mutuo acuerdo del contrato menores a 8 UITs N° 035-2025-GRJ/ORAF/OASA, con el que venía brindando el servicio de seguimiento y monitoreo de las obras, en el sector salud y educación, informo que por motivos personales y que mi persona encontró una mejor propuesta laboral fuera de la provincia de Huancayo; por tal motivo debo de salir de la provincia y realizo dicha solicitud. Asimismo, manifiesto que la resolución total del contrato en mención no ocasionara perjuicio económico ni gastos a la entidad"*;

Que, mediante Acta de terminación por mutuo acuerdo de contrato menores o iguales a 8 UITs N° 035-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha 02 de mayo del 2025 suscritos por las dos partes, se tiene que: TERCERA. - TERMINACION DEL





Gobierno Regional Junín "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO POR MUTUO ACUERDO 3.1 con el antecedentes antes mencionados y una vez verificada la imposibilidad de ejecutar el contrato N° 035-2025-GRJ/ORAF/OASA, celebrado entre el gobierno regional de Junín y el sr. Daniel lazo Castañeda, para la contratación del servicio de seguimiento y monitoreo de las obras, en el sector salud y educación para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del consejo regional y los consejeros regionales del gobierno regional de Junín, y con el afán de precautelar los intereses de las partes, es procedente terminar por mutuo acuerdo y convenir en la extinción de todas las obligaciones contractuales, al amparo del literal d) del numeral 6.14 del art. VII de la Directiva General N° 001-2023-grj-ggr, la misma que será a partir del 02 de mayo del 2025;

Que, mediante Memorando N° 197-2025-GRJ/SE de fecha 05 de mayo del 2025 emitido por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu secretario ejecutivo de consejo regional del gobierno regional de Junín quien solicita resolución total de mutuo acuerdo del contrato menores o iguales a 8 UITs N° 035-2025-GRJ/ORAF/OASA a favor del Sr. Daniel Lazo Castañeda, en vista que por razones personales del contratista no podrá prestar el servicio contratado por esta oficina, la misma que no ocasionará perjuicio económico a la entidad (...);

Que, con el Informe Técnico N.º 806 -2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de mayo del 2025 emitido por C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín quien concluye *"teniendo en consideración la información vertida por el área usuaria (oficina de secretaria ejecutiva) el contrato menores o iguales a 8 UITs N° 035-2025-GRJ/ORAF/OASA, perfeccionada con fecha 28 de febrero del 2025 entre la entidad y el contratista Lazo Castañeda Daniel cuyo objeto es la contratación del servicio de seguimiento y monitoreo de las obras, en el sector salud y educación, para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del consejo regional y de los consejeros regionales del gobierno regional de Junín, configura para resolver en forma total por la causal d) del numeral 6.14 del art. VIII de la directiva general N° 001-2023-grj-ggr donde indica que: por acuerdo entre las partes, siempre que al entidad o el contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio), la misma que no ocasionara perjuicio económico a la entidad. b) la resolución total de mutuo acuerdo se sustenta con el acta suscrito por ambas partes adjunto al documento 3) de los antecedentes;*

Que estando a lo expuesto precedentemente y conforme a la Directiva General N.º 001-2023-GRJUNIN/GGR "normas para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Junín" Y con la visación de la Dirección Regional de Administración y Finanzas; la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; consejo regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional Junín "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RESOLUCIÓN TOTAL de mutuo acuerdo menores a 8 UIT'S correspondiente al 100 % del monto contractual – único entregable s/ 20,000.00 del **CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT'S N° 035-2025-GRJ/ORAF/OASA**, suscrito entre la entidad y el contratista **LAZO CASTAÑEDA DANIEL** cuyo objeto es **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS OBRAS, EN EL SECTOR SALUD Y EDUCACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL CONSEJO REGIONAL Y DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**".

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al contratista **LAZO CASTAÑEDA DANIEL**, la decisión de resolver el contrato, conforme a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado y a los demás órganos administrativos del Gobierno Regional que participen del procedimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


C.P.C. Mariavictoria Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL